

Proyecto de Resolución	
Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	DIRECCION GENERAL
Proyecto de Resolución:	<i>“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”</i>

<p>1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.</p>	<p>Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 consagra <i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”</i> en el que la adopción, adición, modificación o actualización de los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación, se efectuará mediante resolución interna del jefe respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.</p> <p>Que la Directiva Presidencial 01 del 06 de febrero de 2019 imparte directrices respecto a la estricta aplicación a las normas de orden reglamentario contenidas en el Decreto 1083 de 2015, en lo referente a los requisitos generales para los empleos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del nivel central y descentralizado.</p> <p>Que el artículo 1 del Decreto No. 1800 de 2019, establece como acciones propias de la actualización de las plantas de personal, la evaluación de las funciones o metas asignadas a la entidad, así como el análisis de perfiles de los empleos que se requieren para el cumplimiento de las mismas.</p> <p>Que mediante Resolución No. 0236 del 05 de marzo de 2020, modificada mediante la Resolución No. 00150 del mes de marzo de 2021, se establecen los grupos internos de trabajo para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se fijan sus funciones y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Que de acuerdo con las disposiciones de la Resolución No. 00150 del mes de marzo de 2021, se hace necesario eliminar las fichas de los empleos establecidos para el Grupo de Enfoques Diferenciales, las cuales serán asumidas y harán parte de forma transversal a varias dependencias misionales.</p> <p>Que de acuerdo con lo anterior se considera procedente modificar la Resolución No. 1002 del 2 de octubre de 2020, correspondiente al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, en el sentido de crear los siguientes perfiles: En el Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas: Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, en el En el grupo de Fortalecimiento Estratégico a Emprendimiento a Víctimas: Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 y Técnico, Código 3100, Grado 16. En la Dirección de Gestión Social y Humanitaria: Profesional Especializado, Grado 2028, Grado 13, así como ajustar los NBC para los siguientes empleos de la planta: Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, en la Dirección de Gestión Interinstitucional; Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, en la Dirección de Asuntos Étnicos: Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, en la Dirección de Reparación; Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, en la Dirección de Registro y Gestión de la Información, con ocasión a la reubicación de los empleos.</p>
--	--

2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	Servidores públicos
3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces	La viabilidad jurídica esta soportada básicamente en la siguiente normativa: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 909 de 2004 • Decreto 1083 de 2015 • Decreto 4802 de 2011 • Ley 489 de 1998 • Decreto 1072 de 2015 • Decreto N° 1800 de 2019
4. Impacto económico si fuere el caso.	NA
5. Disponibilidad presupuestal	NA
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la nación.	NA
7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad	La presente resolución deberá publicarse por 10 días calendario para efectos de consultas y observaciones remitir correo a Juan Camilo Llanos Marulanda juan.llanos@unidadvictimas.gov.co y Danae Perez danae.perez@unidadvictimas.gov.co
8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: SI: <u> x </u> NO: <u> </u>	

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI x NO



RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE
Director General
Unidad para las Víctimas

Revisó Juan Camilo Llanos – Secretaría General
Revisó: Edgar Hernando Pinzón – Grupo de Gestión de Talento Humano.
Proyectó: Johanna Romero Cruz – Grupo de Gestión de Talento Humano